



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 240/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 31/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental, Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan la devolución de los fondos no ejecutados del PROGRAMA DE FORMACIÓN EN GESTIÓN SOSTENIBLE DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - DIPLOMATURA DE EXTENSIÓN - MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHÚ Categoría Programática 27.11.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Humano, hacia la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, CUIT n.º 30-71081745-2, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65).

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65) que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 67.200,65) hacia la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa de Formación en Gestión Sostenible de Servicio de Agua y Saneamiento - Diplomatura De Extensión - Municipio De Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º La suma aludida deberá ser devuelta a la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, CUIT n.º 30-71081745-2.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: CESDHU - Cond Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 97 - Conducción Ejecutiva Secretaría de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 27.11.00 5.3.1.0 - Transferencias a la administración central.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal